

1601 *RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

1. Bases de la convocatoria

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, de las cuales 20 corresponden a destino en Sevilla y siete con destino en Huelva, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición libre.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

1.3 La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1, se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.5.1 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Universidad de Sevilla como funcionario interino de la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la Universidad de Sevilla o de la extinguida de Auxiliares de Biblioteca de la citada Universidad. Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcional de carácter permanente a la fecha de esta convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se calificarán otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico señalado en el anexo II de esta Resolución.

1.5.2 En la fase de oposición los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el anexo II de esta Resolución, valorándose conforme a los criterios establecidos en el referido anexo.

1.6 La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en el de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio o, en su caso, en los sucesivos ejercicios y, en último lugar, atendiendo al orden alfabético.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, para las dos modalidades de acceso, se realizará no antes del día 15 de marzo de 1992. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

El segundo ejercicio se realizará en las fechas que se indiquen por el Tribunal al exponer el resultado del primer ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que

termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en anexo IV, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla y Vicerrectorado para los Centros de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o en el Vicerrectorado para los Centros de Huelva, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3 En el apartado quinto de la instancia adjunta, anexo V, los aspirantes que concurren por el sistema general de acceso libre harán constar la letra L y los que lo hagan por el sistema de promoción interna consignarán la letra P.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad bancaria a que se refiere la base 3.5 de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresando en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta número 111009-271 del Banco Español de Crédito, Oficina Principal, calle Joaquín Guichot, número 1.

Los aspirantes que concurren a estas pruebas por el sistema de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

En ningún caso la presentación y el pago en la Entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Sevilla quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien

ostentará la Presidencia del mismo, por cinco funcionarios designados por el Rector, un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, calle San Fernando, número 4, teléfono 455 11 18.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal

señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Sevilla, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en esta convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título citado.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, previa oferta de los mismos.

8.5 Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha Resolución se publicará la relación de vacantes que se ofertará a los seleccionados. En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Texto Refundido aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad de Sevilla con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los

casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 2 de enero de 1992.—El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Temario para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla

I. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

- Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
- Tema 2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
- Tema 3. Bibliotecas públicas. Concepción y función.
- Tema 4. Bibliotecas universitarias. Concepto y función. Las bibliotecas universitarias en España.
- Tema 5. La biblioteca de la Universidad de Sevilla. Otras bibliotecas universitarias de Andalucía.
- Tema 6. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Concepto y fines, funciones y características.
- Tema 7. Los documentos y sus clases.
- Tema 8. Selección y adquisición de publicaciones. Criterios y métodos. Planes cooperativos y centralizados.
- Tema 9. Proceso técnico de las publicaciones. Procedimientos manuales y automatizados.
- Tema 10. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.
- Tema 11. Análisis documental y lenguajes documentales.
- Tema 12. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
- Tema 13. Descriptores y encabezamientos de materia: Concepto, función y diferencias.
- Tema 14. Thesaurus: Concepto, elementos, elaboración y mantenimiento. Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.
- Tema 15. Información bibliográfica y recuperación de la información. Procedimientos manuales y automatizados. D.S.I.
- Tema 16. El acceso al documento: Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario. Fotodocumentación.
- Tema 17. Formación de usuarios y extensión bibliotecaria.
- Tema 18. La automatización de la gestión y de los servicios bibliotecarios.
- Tema 19. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios.
- Tema 20. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

II. BIBLIOGRAFÍA E HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS

- Tema 1. Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual. El programa CDU.
- Tema 2. La normalización de la descripción e identificación bibliográfica. Las ISBD, el ISBN y el ISSN.
- Tema 3. Concepto, fines y problemas de elaboración de las bibliografías de bibliografías, de las bibliografías generales y de las especializadas.
- Tema 4. Concepto, fines y problemas de elaboración de las bibliografías nacionales. «Bibliografía Española».
- Tema 5. Concepto, fines y problemas de elaboración de las bibliografías de publicaciones periódicas y de las de publicaciones oficiales.
- Tema 6. Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos de las grandes bibliotecas.
- Tema 7. Búsquedas bibliográficas automatizadas. Producción y distribución de bases de datos.
- Tema 8. El libro desde la antigüedad hasta la invención de la imprenta.
- Tema 9. Las bibliotecas desde la antigüedad hasta la invención de la imprenta.
- Tema 10. El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta fines del siglo XVI.
- Tema 11. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVII y XVIII.
- Tema 12. El libro y las bibliotecas de los siglos XIX y XX.
- Tema 13. La ilustración y la encuadernación del libro: Evolución histórica.
- Tema 14. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

III. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ARCHIVÍSTICA Y MUSEOLOGÍA

- Tema 1. La Constitución Española. Organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. El funcionario público: Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.

Tema 3. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Tema 4. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Tema 5. La Universidad de Sevilla. Sus Estatutos.

Tema 6. Organización y legislación bibliotecaria en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 7. Organización administrativa de los archivos españoles.

Tema 8. Legislación sobre el Patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de autor.

Tema 9. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y centros de documentación.

Tema 10. Concepto y función del archivo. Clases de archivos. Principales archivos españoles.

Tema 11. Organización de los fondos documentales. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

Tema 12. Transferencias de documentos y expurgo. Servicio de archivo: Información, certificación y consulta. Mecanización de las tareas de archivo.

Tema 13. Los archivos universitarios: Producción y gestión documental. Valor histórico de la documentación universitaria.

Tema 14. Concepto y función del museo. Clasificación de los museos. Principales museos españoles.

Tema 15. Instalación y organización de los museos. Registros, inventarios y catálogos.

ANEXO II

Ejercicios y calificación de los mismos en el sistema general de acceso libre

1. La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un texto de carácter profesional (con una extensión mínima de 300 palabras) en idioma extranjero, inglés, francés o alemán, a elección del opositor, y que deberá ser consignado en el recuadro «idiomas» de la instancia, así como un resumen en castellano de dicho texto, con una extensión comprendida entre 150 y 200 palabras.

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y su valoración será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición, por escrito, de tres temas iguales para todos los opositores y elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo obligatoriamente uno de Biblioteconomía y Documentación, otro de Bibliografía e Historia del Libro y de las Bibliotecas y el tercero de Organización Administrativa, Archivística y Museología (apartados 1, 2 y 3 del anexo IA).

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de tres horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal, en sesión pública.

La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos, con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias, de cuatro impresos modernos, dos en castellano, uno en inglés y otro en francés, así como en la redacción de la ficha catalográfica de un documento de los siglos XVII a XIX.

Los opositores podrán utilizar las vigentes «Reglas de catalogación», las ISBD, las tablas de la CAU y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de francés e inglés.

Para la realización de este ejercicio los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de cuatro horas y su valoración será de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos cinco puntos.

2. Fase de concurso:

En la fase de concurso se considerarán como méritos exclusivamente el haber prestado servicios como funcionario interino en la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la extinguida de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Sevilla, valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO III
Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 19...

ANEXO IV

UNIVERSIDAD
DE SEVILLA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para funcionario de administración y servicios

Convocatoria:

1. Cuerpo, o Escala a la que se aspira.	2. Código.	3. Fecha convocatoria.
4. Especialidad.	5. Sistema de acceso. P. Promoción interna. L. Sistema libre. R. Otras reservas.	

Datos personales:

DNI.		Primer apellido.		Segundo apellido.		Nombre.	
Fecha de nacimiento			Sexo: Varón. Mujer.	Minusvalía		En caso de minusvalía, adaptación solicitada.	
Día	Mes	Año		Porcentaje			
Domicilio: Calle o plaza y número.						Código postal.	
Domicilio: Municipio.				Domicilio: Provincia.		Teléfono (con prefijo).	

5. Titulación académica:

--	--

Méritos alegados en fase de concurso:

6. Sistema de promoción interna.	7. a) Antigüedad (número de meses).
	8. b) Grado personal consolidado. Número.
	9. c) Nivel del puesto ocupado.
10. B) Sistema de acceso libre. Número de meses trabajados como interino.	

Otros datos a consignar según bases de convocatoria:

12. Idioma principal.	15. Prueba práctica: Modalidad. Opción A. Opción B.
13. Idioma complementario.	
14. Máquina eléctrica.	16. Lenguaje informático.
17.	18.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En a de de 19.....

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

LIQUIDACION
Ingresos pesetas.

Sello Entidad bancaria

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.
Oficina principal y sucursales.
C/c número 111.009/271.